

1. Principales Derechos del Cliente:

- Con relación al crédito otorgado el Cliente tiene pleno derecho a efectuar los pagos anticipados, en forma total o parcial, previa cancelación de los intereses generados a la fecha de pago, así como el pago de interés moratorio en caso lo hubiera. Asimismo, queda claramente establecido que no se cobra ninguna comisión por el ejercicio de este derecho.

2. Obligaciones del Cliente:

- Sin perjuicio de las obligaciones, responsabilidades y demás condiciones contenidas en el Contrato de Crédito con Garantía Oro - Credijoya, el Cliente, asume como condición principal y sin limitación alguna las siguientes obligaciones:
 - Pagar el préstamo puntualmente, en las fechas indicadas en la Hoja Resumen y directamente en las Tiendas de Caja Trujillo. En caso de incumplimiento de pago según las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a las Centrales de Riesgo, con la calificación que corresponda, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Calificación del Deudor y la exigencia de provisiones vigente.

3. Cobertura de Garantía:

- La garantía mobiliaria sobre las piezas de oro que se otorgan en respaldo de la obligación contraída mediante el presente documento también respalda todas las deudas y/o obligaciones directas e indirectas (en calidad de avales, fiadores) existentes o futuras que se encuentren materializados en títulos valores y contratos de préstamos otorgados por la Caja.

4. Ejecución de Garantía:

- La ejecución de la garantía por los incumplimientos establecidos en el Contrato de Crédito con Garantía Mobiliaria - Credijoya, a través de procesos de ventas extrajudiciales, se realizará posterior a los quince (15) días de la fecha de vencimiento de la deuda. Asimismo, queda establecido que la Caja podría adjudicarse el bien otorgado en garantía mobiliaria de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato del Crédito.

5. Procedimiento para recojo de joya (s) de oro:

- Las joyas de oro pueden ser recogidas únicamente en la tienda en donde fueron dejadas en garantía.
- Los Clientes pueden recoger su (s) joya (s) al día siguiente hábil de haber cancelado el total de su crédito; caso contrario deberán realizar una solicitud de recojo vía red de tiendas o call center. Luego de efectuada la solicitud antes referida, los clientes cuentan con siete (7) días hábiles para recoger su (s) joyas (s); en caso no se lleve a cabo el recojo, deberán realizar una nueva solicitud.
- Las joyas que sean retiradas dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de su cancelación serán exoneradas del servicio de custodia de joya. Cuando EL CLIENTE recoja el lote de oro a partir del día 16 (dieciséis) en adelante de cancelado la totalidad del crédito, aplica el cobro por el Servicio de Custodia, que contabilizará todos los días del resguardo del lote de oro transcurridos desde la cancelación total del crédito

6. Canales para la presentación y atención de solicitudes de resolución del contrato:

- El Cliente tiene la facultad de cancelar anticipadamente su crédito y resolver su contrato de crédito en cualquier momento, previo al pago del saldo deudor u obligación de cualquier tipo que mantuviera pendiente con Caja Trujillo. Los canales para la presentación y atención de solicitudes de resolución del contrato son a través de las Tiendas u Oficinas de Caja Trujillo señaladas en la página web: www.cajatrujillo.com.pe.

7. En caso de fallecimiento de Cliente:

- Los herederos deberán acercarse a cualquiera de nuestras Tiendas u Oficinas con su DNI vigente, para registrar un Formulario de Atención de Requerimientos y/o Reclamos, solicitando la entrega de la joya (s) previo pago de todo saldo deudor que mantuviese el titular, para lo cual deberán presentar los siguientes documentos:
 - ✓ Copia Certificada del testamento o sucesión intestada tramitada vía notarial o judicial e inscrita en SUNARP de la jurisdicción.
 - ✓ Copia del DOI de los herederos.
 - ✓ Copia Certificada del Acta de Defunción.

8. En caso el cliente actúe a través de un representante

Deberá presentar el poder respectivo, previo pago de la comisión por Evaluación de Documentos informada en el tarifario de Comisiones Transversales según el siguiente detalle:

- Para el (los) bien (es) cuyo valor de tasación a la fecha de retiro sea hasta media (1/2) U.I.T., se requiere original de Carta poder con Firma Legalizada por Notario o Juez de Paz.
- Para el (los) bien (es) cuyo valor de tasación a la fecha de retiro sea mayor a media (1/2) U.I.T. y menor o iguales a tres (3) U.I.T., se requiere original de Poder Fuera de Registro.
- Para el (los) bien (es) cuyo valor de tasación a la fecha de retiro sea mayor a tres (03) U.I.T., se requiere Copia Certificada de Vigencia de Poder por Escritura Pública emitida por SUNARP.
- El periodo de validez para las Cartas con Firmas Legalizadas es de 60 días calendarios.
- Para el caso de Poder Fuera de Registro y vigencias expedidas por la SUNARP el plazo de validez es de treinta (30) días calendario a partir de su emisión.

El otorgamiento de poderes por personas domiciliadas fuera del país tiene la misma validez de un poder otorgado en el Perú y le serán de aplicación las mismas restricciones en cuanto al monto, pero a efecto de su formalidad y eficacia, se deberá requerir:

- El otorgamiento de poderes mediante Carta con Firma Legalizada, Poder Fuera de Registro y Escritura Pública, debe realizarse ante el Consulado Peruano correspondiente.
- Para su validez en el Perú, el documento expedido por el Consulado debe contener el visado, firma y sello del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, quien dará fe de la existencia y vigencia del Cónsul del Perú en el extranjero. El periodo de validez de este documento es de (30) días calendario desde el visado.

Para la atención de una operación con poder, el cliente / usuario, debe realizarlo de manera directa en cualquiera de nuestras Tiendas a nivel nacional, a través de un requerimiento, el cual será derivado al Departamento de Asesoría Jurídica, quien observará o dará conformidad de la documentación presentada.

El representante(s) debidamente acreditado(s) podrá solicitar la devolución de la joya(s), presentándose en la Tienda en donde se encuentra custodiada la prenda(s).